

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| | | |
|--|---|---|
| <p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas</p> <p>Semestre 100 -</p> <p>Trimestre 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p> | <p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p> | <p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p> |
|--|---|---|

Número 214

Viernes 20 de septiembre de 1963

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

SERVICIO DE COOPERACION

ANUNCIO DE SUBASTAS

En virtud de lo acordado por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se saca a pública subasta la ejecución de las obras que a continuación se reseñan, a realizar en los Municipios de la provincia que se indican, incluidas en la segunda fase del desarrollo del Plan Quinquenal Extraordinario de Cooperación Provincial a obras y servicios municipales, con sujeción a las siguientes condiciones:

| Días de subasta | Núm. de orden | OBRAS | MUNICIPIO | Importe del proyecto Pesetas | Fianza provisional 2 por 100 Pesetas | Plazo de ejecución Meses |
|--|---------------|---|-------------------------------------|---------------------------------|--|-----------------------------|
| Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos. | 1 | Lavadero | Alcazarén | 211.782,86 | 4.235,66 | 6 |
| | 2 | Abastecimiento de agua | San Cebrián de Mazote | 272.599,15 | 5.451,99 | 12 |
| Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos. | 3 | Abastecimiento de agua y lavadero.. | Fombellida | 659.232,77 | 13.184,65 | 12 |
| | 4 | Abastecimiento de agua | Serrada | 744.891,48 | 14.894,82 | 12 |
| Idem id. | 5 | Abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero | Nueva Villa de las Torres | 862.988,85 | 17.259,78 | 12 |
| Segundo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos. | 6 | Abastecimiento de agua | Viana de Cega | 1.006.084,00 | 20.121,68 | 12 |
| | 7 | Idem | Becilla de Valderaduey | 1.134.663,66 | 22.693,27 | 12 |

1.º *Objeto de la subasta.*—Las obras comprendidas en cada uno de los proyectos anteriores, será objeto de una subasta, y por tanto, las proposiciones habrán de presentarse independientemente para cada una de ellas, no tomándose en consideración aquellas que se refirieran a varias obras conjuntamente.

El tipo de licitación para cada subasta es el importe de los corres-

pondientes proyectos antes reseñados.

2.º *Pago de las obras.*—Los pagos se realizarán contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el director técnico de la obra, previo los trámites administrativos oportunos.

3.º *Examen de proyectos.*— Los proyectos con sus memorias, plamos, presupuestos y pliego de condicio-

nes administrativas y facultativas, estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones, en las oficinas del Servicio de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, desde las nueve cuarenta y cinco a las catorce quince horas.

4.º *Capacidad para concurrir.*—Podrán concurrir a las subastas todas las personas, tanto jurídicas como naturales, que se encuentren en el

perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incursas en algunas de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º *Fianzas.*— a) Fianza provisional: Para tomar parte en cada subasta, será preciso consignar en la Depositaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, fianza provisional señalada en el cuadro anterior, en la forma que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas en los artículos 75 a 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, advirtiéndose especialmente que serán admisibles para constituir la fianza provisional o la definitiva, las Cédulas de crédito local de España por tener legalmente la consideración de Efectos Públicos.

b) Fianza definitiva: La fianza definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y podrá constituirse en la misma forma señalada para la provisional, con la única modificación de que los depósitos habrán de situarse en alguna de las Cajas antes mencionadas precisamente dentro de la provincia de Valladolid.

6.º *Proposiciones.*—a) Modelo: Las proposiciones para tomar parte en las subastas deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio.

b) Reintegro: El reintegro de los pliegos se hará con timbre fijo de seis pesetas, de conformidad con la vigente Ley del Timbre. Se reintegrará, además, con el timbre provincial de seis pesetas que marcan las actuales Ordenanzas provinciales.

Se advierte a los licitadores que, con arreglo al artículo 101 de la Ley del Timbre, serán desestimados todos los pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

7.º *Documentos.*—En sobre cerrado en que se presenten las proposiciones deberán incluirse los siguientes documentos:

a) Proposición, según modelo, debidamente reintegrada, como se determina en el artículo 6.º Las cantidades deberán ser cubiertas necesariamente en letra en forma clara, sin raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezca duda racional sobre la misma y no serán admitidos aquellos pliegos en los que la baja se determine en forma de porcentaje, ya que es requisito imprescindible

que se extienda en letra la cantidad por la que se ejecuta la obra.

b) Declaración jurada del licitador en que, bajo su responsabilidad, se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiéndose redactar dicha declaración conforme al modelo que se inserta al final de estas normas.

c) En caso de tratarse de empresas o sociedades, se acompañará, además, certificación expedida por su director gerente, consejero delegado o cargo similar, por la que se acredite que no forma parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (Ministro, Embajador, Subsecretario, Director General o cargos asimilados a ellos) o que en su caso han cesado temporalmente en el ejercicio de su cargo.

d) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

e) En todos los casos que existe representación, por tratarse de personas jurídicas o por no suscribir el pliego el propio interesado, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor secretario de la Corporación, en concepto de letrado.

f) Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

g) Carnet de Empresa con responsabilidad o certificación que acredite la posesión y vigencia del mismo.

Los documentos reseñados bajo las letras c), e), f) y g) podrán omitirse siempre que hayan sido presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, se hallen unidos a los respectivos expedientes, debiéndose hacer constar dicha circunstancia, mediante nota suscrita por el licitador o su representante, bajo su responsabilidad.

Los documentos reseñados bajo las letras f) y g) podrán presentarse originales o fotocopias.

Entregada y admitida la plica no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtiéndose que se halla en otra oferta y reseñando el número de la carta de pago y su fecha.

8.º *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de pliegos para las obras números 1 y 2, dará comien-

zo el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y el resto o sea las números 3, 4, 5 y 7 comenzará el primer día hábil siguiente de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante ambos veinte días hábiles, durante los cuales podrán ser presentados en las oficinas del Servicio de Cooperación de esta Excm. Diputación Provincial, desde las nueve cuarenta y cinco a las catorce horas.

9.º *Apertura de proposiciones.*—El acto de apertura de pliegos, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en el día señalado para cada subasta en el cuadro de obras al principio inserto, ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor presidente de la Diputación, o señor diputado en quien delegue y por el ilustrísimo señor secretario de la Corporación que dará fe del acto.

El acto comenzará a las trece horas del día correspondiente a la apertura de las plicas presentadas para la primera de las subastas anunciadas para cada día, continuándose seguidamente con las siguientes por el orden establecido en el anuncio.

10. *Crédito y autorización.*—Dando cumplimiento a lo dispuesto en los números 2, 3 y 4 del artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar que el pago de las obras objeto de las presentes subastas, se hará con cargo a los créditos aprobados en el Presupuesto Extraordinario de Cooperación Provincial de esta Excelentísima Diputación.

Asimismo, se hace constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez de los contratos que se otorguen.

11. *Plazos de garantía.*—Los plazos de garantía que han de transcurrir entre la recepción provisional de cada una y la recepción definitiva, serán los fijados en los respectivos pliegos de condiciones facultativas.

Valladolid, 13 de septiembre de 1963.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra de... a que se refiere el anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número..., de fecha..., acepta íntegramente las cláusulas de los pliegos de condiciones

referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto, formulado para las mismas, en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la Industria Nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el régimen obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes de trabajo y régimen fiscal tributario.

Valladolid,... de... de...

(Firma del licitador o su apoderado).

MODELO DE DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en el *Boletín Oficial del Estado* de... de... de... para las obras de...

(Fecha y firma del proponente)

MODELO DE CERTIFICACION

(Utilizable por Empresas o Sociedades)

Don..., director gerente (o consejero delegado o cargo análogo) de la Empresa...

Certifico: Que en la Empresa..., no forma parte de los organismos de dirección, representación o asesoramiento ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director general ni persona con cargo oficial asimilado.

Expido la presente en..., a... de... de 196..., a tenor de lo dispuesto en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 y para que surta efectos ante la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid.

(Firma del certificante).

2.937

ADMINISTRACION MUNICIPAL

FOMBELLIDA

Confeccionadas las listas cobratorias de urbana, para el ejercicio de 1964, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de su examen y, en su caso, de reclamaciones.

Fombellida, 13 de septiembre de 1963.—El alcalde, Antolín de la Fuente. 2.913 (bis)—2.035

FRESNO EL VIEJO

Habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento, las listas cobratorias de la contribución territorial riqueza urbana, para el próximo año de 1964, dichos documentos se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, las cuales podrán versar sobre errores aritméticos o de copia, entendiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida reclamación alguna.

Fresno el Viejo, 14 de septiembre de 1963.—El alcalde, Félix González.

2.915—2.036

FRESNO EL VIEJO

Habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento, las listas cobratorias de la contribución territorial riqueza rústica, para el próximo año de 1964, dichos documentos se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, las cuales podrán versar sobre errores aritméticos o de copia, entendiéndose que pasado dicho plazo no será atendida reclamación alguna.

Fresno el Viejo, 14 de septiembre de 1963.—El alcalde, Félix González.

2.916—2.037

ISCAR

Don Rufino García Sánchez, vecino de esta villa, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva ingresada en arcas de este Ayuntamiento, para responder del aprovechamiento de 397 pinos del monte «Pinar del Concejo», de estos Propios, del que fue rematante en el año 1962.

Y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Iscar, 13 de septiembre de 1963.—El alcalde, Cesáreo M.^a Arias.

2.921—2.038

MURIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por término que se dice, se encuentran expuestos al público los siguientes documentos cobratorios, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes:

Por ocho días, listas cobratorias de rústica para 1964.

Por ocho días, listas cobratorias de urbana para 1964.

Por diez días, padrón para la cobranza del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana, para el próximo año de 1964.

Muriel, 11 de septiembre de 1963.—El alcalde, Pedro Moreno Cermeño.

2.936—2.039

OLIVARES DE DUERO

Instruido expediente para solicitar la correspondiente autorización del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, para concertar la operación de crédito anticipo reintegrable con la Excelentísima Diputación Provincial, cuyas características son las siguientes:

Clase: Anticipo reintegrable sin interés.

Cuantía: Ciento cincuenta mil pesetas.

Destino: Instalación de centro telefónico.

Plazo de amortización: Veinte años.

Anualidad: Constante siete mil quinientas pesetas.

Garantías: Diez por ciento riqueza provincial, arbitrios e impuestos municipales.

Queda expuesto al público, por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Olivareres de Duero, 5 de septiembre de 1963.—El alcalde, Lázaro Niño.

2.903—2.040

ROALES DE CAMPOS

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1964, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se indican, para su examen y reclamaciones, si procede.

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por diez días.

Roales de Campos, 14 de septiembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

2.917—2.041

SAN PABLO DE LA MORALEJA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos para el año de 1964, que se detallan a continuación:

Listas cobratorias de la contribución rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de la contribución urbana, por ocho días.

Arbitrio municipal de rústica y urbana, por diez días.

San Pablo de la Moraleja, 12 de septiembre de 1963.—El alcalde, Camilo González.

2.905—2.042

SANTOVENIA DE PISUERGA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público los documentos cobratorios formados por esta Corporación y para el ejercicio de 1964.

Padrones de urbana, por ocho días.

Padrones de arbitrios, por ocho días.

Repartos de rústica, por diez días.

Repartos de arbitrios, por diez días.

Santovenia de Pisuerga, 13 de septiembre de 1963.—El alcalde, F. Arias.

2.893—2.043

VALDUNQUILLO

Confeccionados los documentos cobratorios de riqueza rústica y urbana, para el próximo año de 1964, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdunquillo, 13 de septiembre de 1963.—El alcalde, Félix Rubio.

2.918—2.044

VALVERDE DE CAMPOS

Las listas cobratorias de la riqueza urbana y rústica, formadas para el próximo ejercicio de 1964, están expuestas al público, a efectos de oír reclamaciones, por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de Campos, 14 de septiembre de 1963.—El alcalde, Sofronio Blanco.

2.919—2.045

LA ZARZA

Con arreglo al plan de aprovechamientos forestales, aprobado por el Distrito Forestal de esta provincia, para el año 1963-64, que publica el "Boletín Oficial" de la provincia del día 8 de agosto pasado, en los días que a continuación se expresan, tendrán lugar, en este Ayuntamiento, las siguientes subastas:

El día 8 de octubre, a las trece horas, apertura de pliegos para la subasta de 379 pinos del monte "De Abajo", de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 95.306 pesetas.

El día 16 de octubre, a las once horas, apertura de pliegos para la subasta de pastos de invierno de la dehesa "Las Navas", bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

El día 30 de octubre, a las diez horas, apertura de pliegos para la subasta de 141 pinos del monte "El Negral", de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 85.337 pesetas.

Para poder tomar parte en dichas subastas, será preciso consignar el 3 por 100 de las tasaciones respectivas, en concepto de garantía provisional, siendo necesario estar en posesión del certificado profesional para acudir a las dos subastas de madera.

Los plazos de admisión de proposiciones terminarán el día anterior hábil a los señalados anteriormente para la apertura de pliegos y hora de las catorce.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, para su examen.

La Zarza, 13 de septiembre de 1963. El alcalde accidental, Felipe Nieto.

2.914—2.046

LA ZARZA

Formados los documentos cobratorios de las contribuciones rústica y urbana de este término, para el próximo ejercicio de 1964, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, para su examen y reclamaciones por los contribuyentes interesados.

La Zarza, 13 de septiembre de 1963. El alcalde accidental, Felipe Nieto.

2.914—2.047

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 406 del corriente año, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y tres. El señor don José Córdoba de los Ríos, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas se-

guido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Pablo Acuña García, por falta contra el orden público; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pablo Acuña García, como autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de ciento cincuenta pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado condenado, hágase por medio de testimonio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Y para que sea inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

2.912

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 356 del corriente año, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Martín Reinoso Rodríguez, juez municipal suplente del Juzgado municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Julio César Gutiérrez Calvo, por falta contra el orden público; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Julio César Gutiérrez Calvo, de la falta contra el orden público que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado denunciado, hágase por medio de testimonio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Y para que sea inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

2.913